

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°018 de 2025

Envigado, mayo 09 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 018 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Juan Pablo Montoya Castañeda actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 29 de abril de 2025, de igual forma, el mandatario local solicitó su estudio para el presente período de sesiones extraordinarias, mismas que, fueron convocadas a través del Decreto 20250000250 del 05 de mayo de 2025.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, los recursos provenientes de la suscripción de diferentes convenios y contratos con distintas entidades públicas, de igual forma, adicionar los recursos transferidos por parte del Ministerio de Educación Nacional para funcionamiento, los cuales en su totalidad corresponden a la suma de **MIL**

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°018 de 2025

NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.960.875.658); estos

recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público educativo, serán destinados a garantizar la ejecución de diferentes proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente y también para otros proyectos de funcionamiento.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°018 de 2025

República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es competencia del Concejo Municipal de Envigado autorizar la adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.960.875.658)**, los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°018 de 2025

Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 018 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.

Atentamente,

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales